ROHAS ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Secretaría General
Secretaría Técnica
Dirección General de Contrataciones
Departamento de Contratos
Jefa
María A. Pintos Aguilera

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PINTURAS.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor, Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad Nº 1.106.646, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **RENPAR S.A.** con **RUC Nº 80005865-8** domiciliada en la Calle Leopardi Nº1.879 de la Ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el Sr. Newton Luiz Nascimento López, con Cédula de Identidad **Nº 3.484.774** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", quienes celebran el presente "CONTRATO PARA LA ADUISICION DE PINTURAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9101
05 AGO 2015
Secretaría General
Fdo. 15

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PINTURAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

RENPAR S.A.

Aprobado en Sesión de Comisión de Legislación

Aprobado en Sesión de Comisión Infraestructura, Puertos y Servicios

ROHAYHU®

3.1 Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida rubro: 355, "Tintas, Pinturas y Colorantes" FF 30, correspondiente al objeto de gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del Presupuesto para el ejercicio 2.015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3.2 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015		19		527	355	30	1.1	285	3.521.142.336

Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 280.578.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/15, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N°..... La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1639/15 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			RENPAR S.A.	
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
58	Enduido para pared interior 30 kg	33	70.000	2.310.000
87	Pintura Látex Interior Azul de 18 Lts	70	100.000	7.000.000
97	Pintura al Agua 18 L Cerámica	30	100.000	3.000.000
98	Pintura al Agua 18 L Cemento	25	100.000	2.500.000
99	Pintura al Agua 18 L Verde Musgo	58	100.000	5.800.000
120	Diluyente thiner de 5 lt	729	40.000	29.160.000
142	Base de pintura fondo gris 18 lts	70	90.000	6.300.000
148	Colorante Wright 1000 ml	15	100.000	1.500.000
151	Pintura para Pavimento 18L Blanco	1.520	735.890	1.118.552.800
153	Pintura para Pavimento 18L Amarillo	1.005	772.950	776.814.750

2DB

RENPAR S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 9101 Fecha 05 AGO 2015
Secretario General Folio 2/5

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **1.952.937.550** (Guaraníes Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

María T. Pintos Aguiler.
Jefa
Departamento de Contratos

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.015 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Administrativos.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTROL DE INGRESO
Res. Nº 9401 Fecha 05 AGO 2015
Sección Secretaría General Folio 315

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

RENPAR S.A.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Secretaría de la Comisión de Hacienda, Finanzas y Contrataciones

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO REGISTRADO
Res. nº 9101 Fe 05 AGO 2015
Secretario General Folio 415

RENPAR S.A.

4DB

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de Comisión Interestructura Pública y Servicios

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Julio de 2015.

NEWTON L. NASCIMENTO LOPEZ
EL VENDEDOR

RENPAR S.A.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
UOC N° 1

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9101 . Fa 05 AGO 2015
Secretario General Folio 5/5

5DB

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PINTURÁS –RENPAR S.A.

Aprobado en sesión de Comision de Legislación